

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia, Quindío, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 2015-000249-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede aportado por la parte demandante, mediante el cual le otorga poder general al señor ALEXANDER BUSTAMANTE TORO, para actuar en el proceso 2016-00028 y en el presente proceso, el Juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante, para que aclare lo pretendido con dicho poder general, teniendo en cuenta, que hace referencia a que el señor Alexander Bustamante puede actuar en el presente proceso en calidad de demandante y absolver el interrogatorio de parte con facultad expresa para confesar, sin embargo visto el expediente, mediante auto del 24 de noviembre de 2015 (véase en la página 54 del expediente digital), se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese;

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 048\_DEL 05 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA